



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

FECHA DE SANCION : 15-05-2025

NUMERO DE REGISTRO : O-20788

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2054 LETRA D AÑO 2024

ORDENANZA

Artículo 1°.- Otórgase único sentido de circulación a la calle Teodoro Bronzini y su continuación Ortega y Gasset, en el tramo comprendido entre las calles Beruti y Strobel, el que será de SO a NE.

Artículo 2°.- Incorpórase al Anexo I de la Ordenanza n° 4833 la siguiente calle, en el tramo que a continuación se detalla:

252	215	Strobel	202	Ortega y Gasset	200	Roffo
-----	-----	---------	-----	-----------------	-----	-------

Artículo 3°.- Elimínase del Anexo I de la Ordenanza N° 4.833 y sus modificatorias, el número de orden 244:

244	202	Los Andes	231	Ituzaingó	223	Beruti
-----	-----	-----------	-----	-----------	-----	--------

Artículo 4°.- Modifícase el actual recorrido de las líneas del Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros N° 552 A y 552 B, los que quedarán de la siguiente manera:

Línea 552 A

de 1 a 2: Desde Antonio Alice y Av. Della Paolera por Av. Della Paolera, Cataluña, Pelayo, Av. Constitución, Av. Della Paolera, Florisbelo Acosta, Montes Carballo, Strobel, Roffo, Beruti, Malvinas, Chacabuco, Tierra del Fuego, Av. Libertad, Uruguay, 9 de Julio, Av. Juan H. Jara, Rivadavia, Marconi, Av. Pedro Luro, Buenos Aires, Bolívar, Av. Independencia, Av. Peralta Ramos, Gutenberg, Talcahuano, García Lorca, Juramento, Vértiz, Av. Tomás Edison, Magallanes, Diagonal San Gabriel, Av. De los Pescadores (ex Av. A), Marlín (ex calle E) y Mariluz II (ex calle G).

Línea 552 B

de 1 a 2 Desde Antonio Alice y Av. Della Paolera por Av. Della Paolera, Cataluña, Pelayo, Av. Constitución, Roffo, Beruti, Malvinas, Chacabuco, Tierra del Fuego, Av. Libertad, Uruguay, 9 de Julio, Av. Juan H. Jara, Rivadavia, Marconi, Av. Pedro Luro, Av. P. Peralta Ramos, Buenos Aires, Bolívar, Av. Independencia, Av. Peralta Ramos, Gutenberg, Talcahuano, García Lorca, Juramento, Vértiz, Av. Tomás Edison, Magallanes, Diagonal San Gabriel, Av. De los Pescadores (ex Av. A), Marlín (ex calle E) y Mariluz II (ex calle G).

Artículo 5°.- El Departamento Ejecutivo a través de la dependencia competente procederá a la correcta señalización del sector mencionado precedentemente.



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

Artículo 6º.- Derógase toda Ordenanza y/o disposición que se oponga a la presente.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc.-